2535

3547

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDI CO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03763 / 11 JUN 10

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 28 de Mayo de 2010, por don **CRISTIAN JUAN MEJÍAS MEZA,** instando por la venta de su propiedad ubicada en Avenida Manuel Antonio Matta N° 0679, correspondiente al departamento N° 203, del 2° piso, de la Copropiedad uno, manzana cinco, lote cincuenta y tres, de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, Etapa dos, de la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio Habitacional correspondiente.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que don **CRISTIAN JUAN MEJÍAS MEZA,** cumple con los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de don **CRISTIAN JUAN MEJÍAS MEZA,** el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a don **CRISTIAN JUAN MEJÍAS MEZA,** para vender, la propiedad de que es dueño y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **20981** número **33706** del año **2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **11588** número **20603** del año **2007,** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Don **CRISTIAN JUAN MEJÍAS MEZA,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 40/2004 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO

ROM.EGE.OSC.cw.-
SUBDIRECTOR

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

08 JUN 2010

CONTROL PRESUPUESTO

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.115/2010 – D.S.40/2004)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- OFICINA DE ARCHIVO CENTRALIZADO.
- INTERESADOS

Santiago, Mayo 28 de 2010.-

Señor
Jefe del Depto. Jurídico
Presente

Le escribo esta carta porque me veo en la necesidad de vender el departamento por problemas físicos cuando subo o bajo, me duele mi columna y mis rodillas.

Mi pareja y yo vendemos ropa usada en la feria, vivimos en el segundo piso. Hice un carrito que pongo atrás de la bicicleta. Cuando voy a la feria bajo la bicicleta, descuelto el carrito de la rejilla que está al lado de la puerta, bajo los sacos con ropa usada, al volver tengo que subir el carro y colgarlo para no obstruir el paso de los otros residentes.

De antemano muchas gracias.

Cristian Juan Mejías Mesa
C.I. 13.677.105-1

115/10.

MOVILIDAD HABITACIONAL
2 8 MAY 2010
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440. Teléfono: 390 0800 Fax: 380 9444. www.conservador.cl

D.SNOVAKOVIC R. B.1049499 C.4511586

CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES Y DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 20981 Número 33706 del Registro de Propiedad del año 2007 ubicado en la comuna de QUILICURA que corresponde a departamento número doscientos tres del segundo piso del edificio ubicado en Avenida Manuel Antonio Matta número cero seiscientos setenta y nueve, de la copropiedad uno, manzana cinco, lote cincuenta y tres, Población Cardenal Raúl Silva H., Etapa Dos, de propiedad de MEJIAS MEZA CRISTIAN JUAN.

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravamenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo CUATRO inscripción(es) vigente(s).-

1) SERVIDUMBRE : a Fs. 12226 Nro. 10809 del Año 1999
2) SERVIDUMBRE : a Fs. 9080 Nro. 8755 del Año 2000
3) SERVIDUMBRE : a Fs. 40121 Nro. 33100 del Año 2000
4) REGLAMENTO : a Fs. 52123 Nro. 42928 del Año 2002

REGISTRO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

1) PROHIBICION : a Fs. 11588 Nro. 20603 del Año 2007 de enajenar por el plazo de 5 años sin autorización del Serviu, darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional no destinarla a vivienda de recreación o veraneo.

Derechos $ 6.600.-

Santiago, 20 de mayo del año 2010

69D6-5835
Documento Incorpora Firma Electrónica Avanzada
Consulte validez en www.cbrchile.cl

SERGIO JAIME ROJAS ROJAS CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE SANTIAGO - CHILE

Sergio Jaime Rojas Rojas
Conservador de Bienes Raíces Suplente
Santiago